havido Como asimismo Supp.ca al S.or Gov.or mande guardar
y Cumplir las Reales provisiones del Real Consejo de la S.
ordenes que ablan sobre materia de elecciones, y prebie-
nen el modo de gobernarse en ella para estorbar Ayun-
tam.tos de lavados y grabosos a los Capitulares Como del
que llebamos de tres dias por querer Cada uno llevar a de-
lante su tema en contravencion de la quietud y buena
armonia que deve en este Cuerpo encontrarse, por cuias
Razones no le parece Combeniente se libre a dho. Pro.r Sindico
de proprios Cosa alguna, pues eso seria Razonable quan-
do defendiese alguna Regalia de la Villa o beneficio co-
mun

El Señor D.n Antonio de Robles Dixo se conformaba y
Conformo Con la proposicion echa en este asumpto
por el S.or Gov.or que trata en caudal de bodega de Aceite y
sus nombram.tos y asimismo se conforma en todo y pono-
do con la proposicion echa por el S.or D.n Diego Ruiz y con-
tradice se libre de proprios al S.or Pro.r Sindico aza tanto
que el Real Consejo de las ordenes lo mande

El S.or D.n Xp.l Muñoz Dixo se conforma con el boto
y proposicion que tiene echa el S.or D.n Diego Ruiz

El S.or D.n Alonso Sahajosa dixo se conformaba con las pro-
posiciones antecedentes, y añadia que el comisario lla-
vero que lo es Sp.re un Regidor a quien le toca la suerte
de tal por su empleo le es anexo servir esa y otras Comisio-
nes sin estipendio alguno, y aunque al depositario
oficial de la bodega que lo es regularm.te o deve serlo del
estado gral. por ser caga Concejil la que no obstante
de serlo a parecido en todo tpo. sin exemplar